

LUNES, 20 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 12

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

**CVE-2020-289** *Notificación de auto y citación para comparecencia en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 181/2019.*

Don Emiliano del Vigo García, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000181/2019 a instancia de SABRINA VELASCO PULIDO frente a JOSÉ MARÍA SORIANO RODRÍGUEZ, en los que se ha dictado resolución de fecha 7/01/2020, del tenor literal siguiente:

### AUTO

EL/LA MAGISTRADO-JUEZ,  
D./D<sup>a</sup>. NURIA PERCHÍN BENITO.  
En Santander, a 7 de enero de 2020.

### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por SABRINA VELASCO PULIDO se ha solicitado la ejecución de la sentencia nº 438/2019 de fecha 28/11/2019, que declara improcedente el despido, y que fue dictada en el procedimiento Despido Objetivo Individual nº 556/2019, seguido en este órgano.

SEGUNDO.- El mencionado título es firme, alegando la parte haber transcurrido el plazo legal sin que JOSÉ MARÍA SORIANO RODRÍGUEZ haya procedido a su readmisión.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para despachar ejecución corresponde a este órgano, al haber conocido del asunto en instancia conforme a lo previsto en el artículo 237.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (LRJS).

SEGUNDO.- La resolución procesal referida es título que lleva aparejada ejecución, según se dispone en el artículo 517.2 de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil (LEC).

TERCERO.- El trabajador ha solicitado la ejecución dentro del plazo establecido en el artículo 279 LRJS, por lo que procede conforme a lo previsto en el artículo 280 del mismo texto legal, dictar esta resolución conteniendo la Orden general de ejecución y despacho de la misma, para lo cual deberá celebrarse la oportuna comparecencia de las partes ante el Juez.

### PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución del título indicado y despachar la misma, a favor del ejecutante SABRINA VELASCO PULIDO, contra la parte ejecutada JOSÉ MARÍA SORIANO RODRÍGUEZ, por el despido declarado, debiendo señalarse por el/la Letrado de Administración de Justicia la oportuna comparecencia de las partes.

CVE-2020-289

LUNES, 20 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 12

Notifíquese la resolución a las partes haciéndolas saber que contra este auto cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante este Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DIAS contados desde el siguiente a su notificación (art.239 LRJS).

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3868.0000.30.0181.19, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ)

Así por este Auto lo acuerdo, mando y firmo.  
El/La Magistrado/a.

DILIGENCIA.- Seguidamente la extiendo yo el Letrado de Administración de Justicia, para hacer constar que la anterior resolución la ha dictado el Magistrado que la firma, para su unión a los autos, notificación a las partes y dar cumplimiento a lo acordado. Doy fe.

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN. - SR./SRA. LETRADO DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,  
D./D<sup>a</sup>. EMILIANO DEL VIGO GARCÍA.  
En Santander, a 7 de enero de 2020.

Conforme a lo ordenado en el auto de esta fecha, acuerdo citar a las partes y a FOGASA a la comparecencia establecida en el artículo 281 LRJS, que tendrá lugar el día 20 de febrero de 2020 a las 11:45 horas, en SALA DE VISTAS Nº 3 de este órgano, debiendo asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, y haciéndoles saber que de no asistir el trabajador o persona que le represente se le tendrá por desistido de su solicitud, y si no compareciese el empresario o su representante, se celebrará el acto sin su presencia.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante el Letrado de Administración de Justicia que la dicta, en el plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta Diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.  
El/La Letrado de Administración de Justicia,

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a JOSÉ MARÍA SORIANO RODRÍGUEZ, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 7 de enero de 2020.  
El letrado de la Administración de Justicia,  
Emiliano del Vigo García.

2020/289

CVE-2020-289